

Panamá, 24 de septiembre de 2018.

Ingeniero **Emilio Sempris**

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Lori Ann Cloutier, mujer, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-159844, domicilio en la Isla Boca Brava, en calidad de Representante Legal de **MUNDO FLOJO, S. A.**, con domicilio en Panamá, número de teléfono 6635-8649 para ser localizada, en el correo electrónico ecoquestpanama@gmail.com para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS**", con una longitud de 471.144 m y 3 m de ancho a desarrollarse sobre parte de la Finca N° 8442, Código de Ubicación N° 1001 de la Sección Propiedad del Registro Público, cuya superficie total de 1 ha + 82.01 m², localizada en Boca del Drago (Mimitimbi), en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 94 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC- 050-02.

Nº de registro: IRC-097-08.

E-mail: consultoria.caceres@gmail.com

E-mail: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente diez mil balboas (B/. 10,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de propiedad, Certificado original de la Persona Jurídica, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Sra. Lori Ann Cloutier

Carné de residente permanente en Panamá N° E-8-159844

Representante Legal de **MUNDO FLOJO, S. A.**



30-10-2018

**NOTARIA PUBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO**
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



Yo, Licdo Carlos G. Sánchez Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro
con cédula 4-735-409
CERTIFICO

parecio (eron) You Ann Conquer
-159864

Conocí(eron) como suya(s) la (s) firma(s) estampada(s) en este documento, de la
cual soy fe, junto con los testigos que suscriben.
Eduardo del Toro 25 de septiembre de 2018

John D. Gaskins *John D. Gaskins*
John D. Gaskins, Testing

Licdo. Carlos Guillermo Suncín Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bodas del Toro.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veinticinco (25) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) ante mí, Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público, del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - siete tres cinco - cuatro cero nueve (4-735-409), compareció personalmente: **LORI ANN CLOUTIER**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente número E – ocho – ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (E-8-159844), Casa 36, Santa Lucia, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, declarando leer y entender el idioma español por tanto no existe la necesidad de la utilización de interprete o traductor, de tránsito por esta ciudad, quien actúa en nombre y representación y en calidad de representante legal de **MUNDO FLOJO, S.A.** la cual se encuentra debidamente inscrita al folio real número cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis (484466), de la sección mercantil del Registro Público, como Sociedad Anónima, promotora del proyecto denominado "**CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS**", para hacer constar que desea se le tome una declaración por atestación notarial por lo que una vez hecha la solicitud le hacemos lectura del contenido del artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, manifestando haber entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo siguiente: **EL NOTARIO:** ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho?

CONTESTO: Señor Notario, deseo declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:—Yo, **LORI ANN CLOUTIER**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente número E – ocho – ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (E-8-159844), Casa 36, Santa Lucia, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, declarando leer y entender el idioma español por tanto no existe la necesidad de la utilización de interprete o traductor, de tránsito por esta ciudad, actuando en nombre y representación y en calidad de representante legal de **MUNDO FLOJO, S.A.** la cual se encuentra debidamente inscrita al folio real número cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis (484466), de la sección mercantil del Registro Público, como Sociedad Anónima, promotora del proyecto denominado "**CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS**" con una longitud de 471.144 m y 3 m de ancho a desarrollar en Boca del Drago (Mimitimbi), en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, a construirse sobre parte de la Finca N° 8442, Código de Ubicación N° 1001 de la Sección Propiedad del Registro Público, cuya superficie total de 1 ha + 82.01 m², declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el



correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. --- EL NOTARIO: ¿Diga la declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.---Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306), y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número Uno-Setecientos Treinta y dos-quinientos ochenta y cinco (1-732-585), quienes le impartieron su aprobación y se firma por todos ante mí el Notario que de todo doy fe.-----

LA DECLARANTE:

Lori Ann Cloutier
LORI ANN CLOUTIER
CRP.

E-8-159844

Belinda Samuels
BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS

Johana Isineth Gaitan
JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES

LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO





Yo, Licdo. Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro 25 de Septiembre de 2018

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



NOTARÍA PÚBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 153804

Fecha de Emisión:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 22 | 10 | 2018 |
| (día / mes / año) | | |

Fecha de Validez:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 21 | 11 | 2018 |
| (día / mes / año) | | |

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MUNDO FLOJO, S.A.

Representante Legal:

LORI ANN CLOUTIER E-8-159844

Inscrita

| Tomo | Folio | Asiento | Rollo |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Ficha | Imagen | Documento | Finca |
| 484466 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Eloy Gómez García*
Director Regional
**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
**ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4031332

Información General

| | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | MUNDO FLOJO S.A. / FICHA.484466- DOC-767495 | <u>Fecha del Recibo</u> | 27/9/2018 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Efectivo | | B/. 350.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 | | B/. 350.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1 | | 1.3.2 | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00 | B/. 350.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 350.00 |

Observaciones

PAGO POR ESIA- CATEGORIA -1- PROYECTO CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS.

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 27 | 09 | 2018 |

Firma

Nombre del Cajero Nicanor Pinzon



Sello

IMP 1



Registro Público de Panamá

No.1515137

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA HINES
FECHA: 2018.10.19 12:50:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистра-публичного.рф>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

424942/2018 (0) DE FECHA 19/10/2018

QUE LA SOCIEDAD

MUNDO FLOJO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 484466 (S) DESDE EL VIERNES, 22 DE ABRIL DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: GIOVANNA ANNETT AVENDAÑO VEJAS

SUSCRITOR: CAROLINA PINZON

AGENTE RESIDENTE: GIOVANNA ANNETT AVENDAÑO VEJAS

DIRECTOR / PRESIDENTE: LORI ANN CLOUTIER

SECRETARIO: LORI ANN CLOUTIER

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: MICHAEL ANTHONY NISCOROMNI

DIRECTOR / TESORERO: AMANDA DONNA GLENN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES EL VICE-PRESIDENTE
O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 500 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 19 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 12:49 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401930488



Registro Público de Panamá

10
No.1514937

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2018.09.25 15:21:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 391492/2018 (0) DE FECHA 24/09/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 8442 (F) CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL 1 HAS 0082MT2 01 DC2 DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL 1 HAS 0082MT2 01 DC2 RESTO LIBRE DE CON UN VALOR DE TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON SESENTA Y CINCO (B/. 3,276.65) Y UN VALOR DEL TERRENO DE TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON SESENTA Y CINCO (B/. 3,276.65)

DESCRIPCIÓN GENERAL: CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARA MEDIDAS Y LINDEROS VEASE DOCUMENTO REDI.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MUNDO FLOJO, SOCIEDAD ANONIMA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: OBSERVACIONES: SE CONSTITURA UNA SERVIDUMBRE DE PASO VOLUNTARIO DE (6MTS2) EN FAVOR DE LA FINCA NO.8238, REGISTRADA AL DOC.811631, ASIENTO 1, DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, PROPIEDA DE GRACIANO CRUZ . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA DOCUMENTO REG: 871993 , DE FECHA 21/11/2005.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 480717/2016 (0) DE FECHA 27/10/2016 09:39:20 AM. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES

ENTRADA 279907/2017 (0) DE FECHA 03/07/2017 03:58:14 PM. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 201803:19 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401899698

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS"

PROMOTOR: MUNDO FLOJO S.A

CATEGORÍA: CATEGORÍA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30

MES OCTUBRE

AÑO: 2018

| DOCUMENTOS | | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|------------|---|----|----|-------------|
| 1. | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14. | X | | |
| 2. | DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I). | X | | |
| 3. | ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. | X | | |
| 4. | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL. | X | | |
| 5. | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD. | X | | |
| 6. | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA. | X | | |
| 7. | PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE. | X | | |
| 8. | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES. | X | | |
| 9. | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | X | | |
| 10 | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. | X | | |

Entregado por:

Nombre: Raquel Montenegro

Cédula: 1-740-877

Firma: Raquel MC

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YOARIS APARICIO

Firma: Yoarist Apuricio





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

12

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS".

PROMOTOR: MUNDO FLOJO, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-057B-18.

FECHA DE ENTRADA: 30 DE OCTUBRE DE 2018.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02); ABEL BATISTA (IRC-097-08).

7REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

| | TEMA | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|--|----|----|-------------|
| 1.0 | ÍNDICE | X | | |
| 2.0 | RESUMEN EJECUTIVO | X | | |
| 2.1 | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor. | X | | |
| 3 | INTRODUCCIÓN | X | | |
| 3.1 | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado | X | | |
| 3.2 | Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental | X | | |
| 4 | INFORMACIÓN GENERAL | X | | |
| 4.1 | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | X | | |
| 4.2 | Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación | X | | |
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | X | | |
| 5.1 | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación | X | | |
| 5.2 | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto | X | | |
| 5.3 | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4 | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4.1 | Planificación | X | | |
| 5.4.2 | Construcción | X | | |
| 5.4.3 | Operación | X | | |
| 5.4.4 | Abandono | X | | |
| 5.5 | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar | X | | |
| 5.6 | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación | X | | |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) | X | | |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados | X | | |
| 5.7 | Manejo y disposición de desechos en todas las fases | X | | |
| 5.7.1 | Sólidos | X | | |
| 5.7.2 | Líquidos | X | | |
| 5.7.3 | Gaseosos | X | | |
| 5.8 | Concordancia con el plan de uso de suelo | X | | |
| 5.9 | Monto global de la inversión | X | | |



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

13

FORMULARIO EIA 1602

| | | | | |
|---|---|-----------|-----------|--------------------|
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO | X | | |
| 6.3 | Caracterización del suelo | X | | |
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo | X | | |
| 6.3.2 | Deslinde de la propiedad | X | | |
| 6.4 | Topografía | X | | |
| 6.6 | Hidrología | X | | |
| 6.6.1 | Calidad de aguas superficiales | X | | |
| 6.7 | Calidad de aire | X | | |
| 6.7.1 | Ruido | X | | |
| 6.7.2 | Olores | X | | |
| 7 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO | X | | |
| 7.1 | Característica de la Flora | X | | |
| 7.1.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM) | X | | |
| 7.2 | Característica de la fauna | X | | |
| 8 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO | X | | |
| 8.1 | Uso actual de la tierra en sitios colindantes | X | | |
| 8.3 | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias | X | | |
| 8.4 | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados | X | | |
| 8.5 | Descripción del paisaje | X | | |
| 9.0 | IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS | X | | |
| 9.2 | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros. | X | | |
| 9.4 | Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto | X | | |
| 10.0 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | X | | |
| 10.1 | Descripción de las medidas de mitigación específicas | X | | |
| 10.2 | Ente responsable de la ejecución de las medidas | X | | |
| 10.3 | Monitoreo | X | | |
| 10.4 | Cronograma de ejecución | X | | |
| 10.7 | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora | X | | |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental | X | | |
| 12 | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES | X | | |
| 12.1 | Firmas debidamente notariadas | X | | |
| 12.2 | Número de registro de consultor (es) | X | | |
| 13 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | X | | |
| 14 | BIBLIOGRAFÍA | X | | |
| 15 | ANEXOS | X | | |
| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | | SI | NO | OBSERVACIÓN |
| PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada). | | | X | |
| PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple). | | | X | |
| PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación. | | | X | |
| PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad. | | | X | |



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

M

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____

Fecha de solicitud: 12- NOVIEMBRE -2018

Proyecto: CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS.

Categoría: I

Expediente: IF-057B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: BOCAS DEL TORO

Corregimiento: BOCAS DEL TORO

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84

Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.

Las coordenadas presentadas tienen las siguientes medidas:

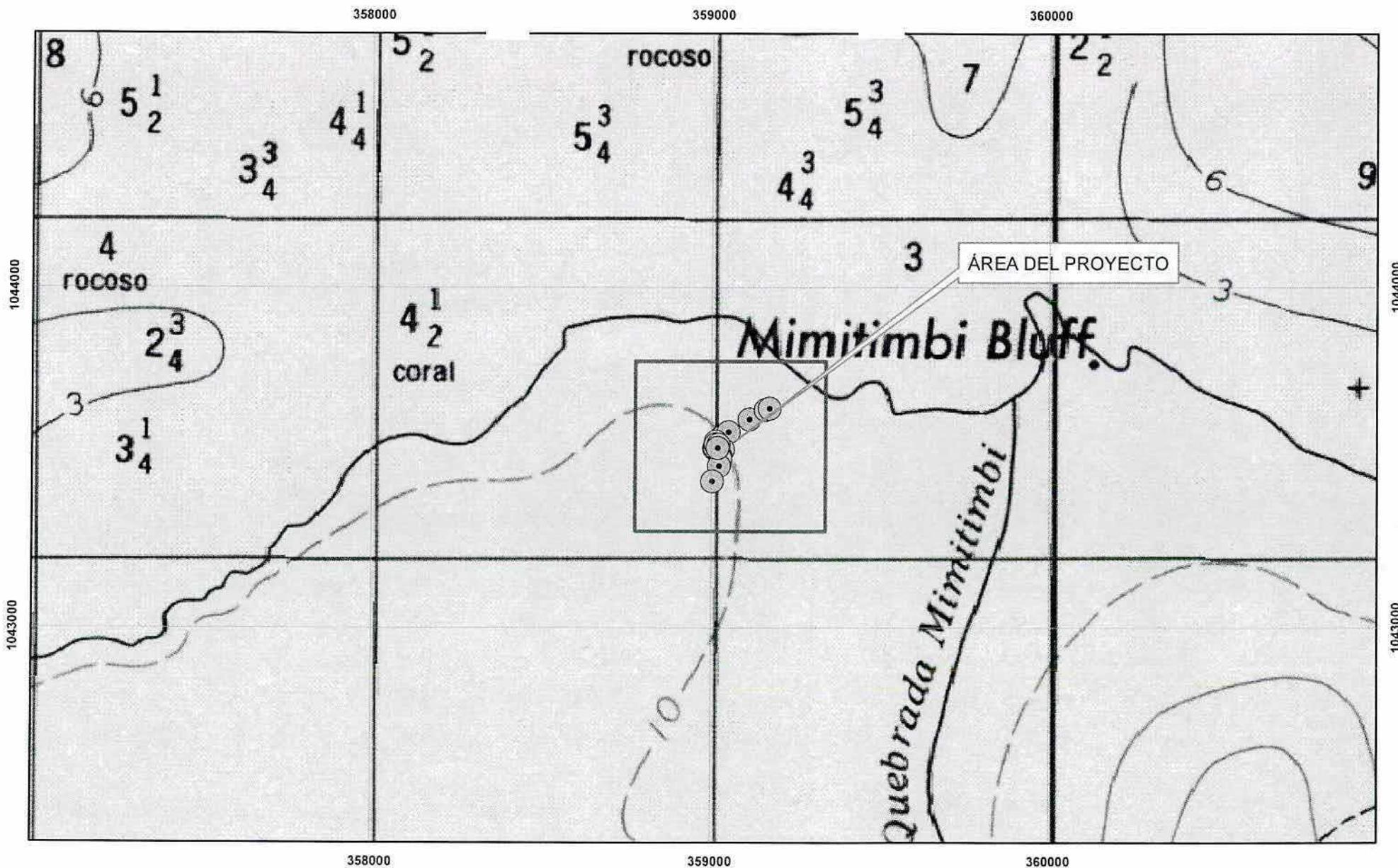
| <u>Puntos</u> | <u>Medidas “m” / “m2”</u> |
|-------------------|---------------------------|
| Vereda 1 | 205.9 m de long. |
| Vereda 2 | 99.6 m de long. |
| Depósito de tosca | Área de 75 m2 |

Los puntos se encuentran ubicado en la provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Bocas del toro.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugri**

Fecha de Entrega: **13 DE NOVIEMBRE del 2018**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:15,744

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO



COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018

AMARILIS Y. TUGRI

16

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

| | |
|--------------------------|---|
| FECHA DE INGRESO | 30 DE OCTUBRE 2018 |
| FECHA DE INFORME: | 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 |
| PROYECTO: | “CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS” |
| PROMOTOR: | MUNDO FLOJO, S.A. |
| CONSULTORES : | DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08) |
| LOCALIZACIÓN: | BOCA DEL DRAGO (MIMITIMBI) DE ISLA COLÓN, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. |

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción de camino para acceso a lotes privados dentro de la Finca N° 8442, con Código de Ubicación N° 1001 de la Sección Propiedad del Registro Público. El camino se construirá de material selecto y se realizará sobre dos veredas existentes a lo largo de la finca (la vereda o camino 1 de 245.684 m y la vereda o camino 2 de 225.46 m lineales), donde su longitud total será de 471.144 m y contará con un ancho de rodadura de 3.00 m. Además, contempla un área para depósito de tosca de 80.00 m² y la instalación de una alcantarilla en la vereda 1. La superficie total de construcción del proyecto (vereda/camino N° 1, vereda/camino N° 2 y área de depósito de tosca), será de 1,493.432 m², que se realizará dentro de un terreno de 1 ha + 82.01 m², propiedad de Promotor.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”** se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”**, promovido por la sociedad **MUNDO FLOJO, S.A.**


YOARIS M. APARICIO G.
Jefa del Área de Evaluación de Impacto
Ambiental.


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-137-0911-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la sociedad **MUNDO FLOJO, S.A.**, cuyo representante legal es la señora **LORI ANN CLOUTIER**, mujer, de nacionalidad estadounidense, con carné de residente permanente en Panamá número **E-8-159844**, se propone realizar el proyecto denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de octubre de 2018, la señora **LORI ANN CLOUTIER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”**, ubicado en Boca del Drago (Mimitimbi) de Isla Colón, Corregimiento y Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 9 de noviembre 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”** promovido por la sociedad **MUNDO FLOJO, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días, del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro.

18

MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.

NOMBRE DEL PROYECTO: CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS.

PROMOTOR: MUNDO FLOJO, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 30 de octubre de 2018, la sociedad **MUNDO FLOJO, S.A.**, cuyo representante legal es la señora **LORI ANN CLOUTIER**, portadora de la cédula No. E-8-159844, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de camino para acceso a lotes privados dentro de la Finca N° 8442, con Código de Ubicación N° 1001 de la Sección Propiedad del Registro Público. El camino se construirá de material selecto y se realizará sobre dos veredas existentes a lo largo de la finca (la vereda o camino 1 de 245.684 m y la vereda o camino 2 de 225.46 m lineales), donde su longitud total será de 471.144 m y contará con un ancho de rodadura de 3.00 m. Además, contempla un área para depósito de tosca de 80.00 m² y la instalación de una alcantarilla en la vereda 1. La superficie total de construcción del proyecto (vereda/camino N° 1, vereda/camino N° 2 y área de depósito de tosca), será de 1,493.432 m², que se realizará dentro de un terreno de 1 ha + 82.01 m², propiedad de Promotor.

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

| PUNTOS | DESCRIPCIÓN | LONGITUD ESTE | LATITUD NORTE |
|--------|-----------------------------|---------------|---------------|
| 1 | Camino o Vereda N°1 | 0359008 | 1043530 |
| | | 0359013 | 1043549 |
| | | 0359024 | 1043558 |
| | | 0359035 | 1043566 |
| | | 0359051 | 1043577 |
| | | 0359111 | 1043615 |
| | | 0359160 | 1043642 |
| | | 0359171 | 1043647 |
| 2 | Camino o Vereda N°2 | 0359034 | 1043526 |
| | | 0359027 | 1043507 |
| | | 0359027 | 1043499 |
| | | 0359022 | 1043478 |
| | | 0359003 | 1043432 |
| 3 | Alcantarilla en el camino 1 | 0359013 | 1043549 |

| | | | |
|---|-------------------|---------|---------|
| 4 | Depósito de tosca | 0359010 | 1043532 |
| | | 0359013 | 1043541 |
| | | 0359021 | 1043540 |
| | | 0359018 | 1043531 |

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-137-0911-2018**, de 09 de noviembre de 2018, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Administración de **Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM)** de la Verificación de Coordenadas, donde señala que para los puntos de la Vereda 1 tiene una longitud de 205.9 metros, para la Vereda 2 una longitud de 99.6 metros y Depósito de Tosca un área de 75 metros cuadrados y los mismos no se encuentran ubicados fuera de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, para la Vereda 1: la longitud es de 245.68 metros lineales, para la Vereda 2: la longitud es de 225.46 metros lineales y para el Depósito de Tosca un área de 80 metros cuadrados, información que varía de la generada por DASIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DASIAM (fojas 12 y 13 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto denota, escasa presencia de residencia, donde predominan terrenos baldíos y la colindancia con la carretera que va de Boca del Drago a Mimitimbi.

Norte: Mar Caribe y con Terreno Nacional ocupado por Tapon Bay, Inc.
 Sur: Colinda con la Finca 910, propiedad de Surgeon Brothers, ocupado por Marciano Duncan
 Este: Colinda con terreno Nacional ocupado por Sol Korine, S.A. y restos de la finca propiedad de Surgeon Brothers, ocupado por Wabi Sabi, S.A.
 Oeste: Colinda con terreno Nacional ocupado por Tapon Bay, Inc., así como resto de la finca 910, propiedad de Surgeon Brothers, ocupado por Tapon Bay, Inc.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, sin embargo se registró un desagüe pluvial intermitente, la topografía del terreno presenta una altitud entre 7 y 27 msnm, con ligeras pendientes entre 5-8 %, no se perciben malos olores.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies de Flora como: Helecho (*Blechnum sp.*), Otoe Lagarto (*Dieffenbachia longispatha*), Guaba (*Inga edulis*), dormidera (*Mimosa sp.*), Chichica (*Heliconia latispatha*), Guaba (*Inga edulis*), Jobo (*Spondias mombis*) y Noni (*Morinda citrifolia*). En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, se menciona que para la construcción del Proyecto será necesario talar 18 árboles (4 de ellos ya talados, dentro de los cuales uno estaba seco. Con relación a la composición de la Fauna, se describen las siguientes especies como: anfibios la rana de lluvia de Talamanca (*Allobates talamancae*), y la rana venenosa de fresa

(*Oophaga pumilio*), un anolis dentro de los reptiles (*Anolis limifrons*). Aves: carpintero lineado (*Dryocopus lineatus*), el mosquero picudo (*Megarynchus pitangua*) y el sotorrey común (*Troglodytes aedon*).

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 19 de septiembre de 2018 a 10 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas no conocían del desarrollo del proyecto; el 70% considera estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto y el 50% considera que el proyecto será de beneficio para la comunidad.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: el promotor tenga en cuenta la mano de obra de la comunidad, que se conserve el medio ambiente y que la comunidad pueda utilizar los caminos de acceso a construir.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Establecer un plan de arborización que compense los individuos talados (10 árboles plantados y establecidos, por cada árbol talado a modo de compensación forestal).
- d. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada año en la etapa de operación durante tres (3) años, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

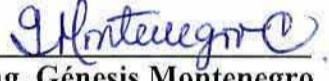
IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS**".


Ing. Génesis Montenegro

Técnico Evaluador
AEORA


Ing. Yoaris Aparicio

Jefe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental


Ing. Carolina Wong
 Directora Regional
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

22

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 217 - 2911 - 18
De 29 de noviembre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 30 de octubre de 2018, la sociedad **MUNDO FLOJO, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **LORI ANN CLOUTIER**, portadora del número de cédula No. E-8-159844, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de camino para acceso a lotes privados dentro de la Finca N° 8442, con Código de Ubicación N° 1001 de la Sección Propiedad del Registro Público. El camino se construirá de material selecto y se realizará sobre dos veredas existentes a lo largo de la finca (la vereda o camino 1 de 245.684 m y la vereda o camino 2 de 225.46 m lineales), donde su longitud total será de 471.144 m y contará con un ancho de rodadura de 3.00 m. Además, contempla un área para depósito de tosca de 80.00 m² y la instalación de una alcantarilla en la vereda 1. La superficie total de construcción del proyecto (vereda/camino N° 1, vereda/camino N° 2 y área de depósito de tosca), será de 1,493.432 m², que se realizará dentro de un terreno de 1 ha + 82.01 m², propiedad de Promotor.

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

| PUNTOS | DESCRIPCIÓN | LONGITUD ESTE | LATITUD NORTE |
|---------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Camino o Vereda N°1 | 0359008 | 1043530 |
| | | 0359013 | 1043549 |
| | | 0359024 | 1043558 |
| | | 0359035 | 1043566 |
| | | 0359051 | 1043577 |
| | | 0359111 | 1043615 |
| | | 0359160 | 1043642 |
| | | 0359171 | 1043647 |

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **MUNDO FLOJO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Establecer un plan de arborización que compense los individuos talados (10 árboles plantados y establecidos, por cada árbol talado a modo de compensación forestal).
- d. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-217-2911-18

FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Página 3 de 6

CW/YA/gm

- e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada año en la etapa de operación durante tres (3) años, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **MUNDO FLOJO, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor la sociedad **MUNDO FLOJO, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-217-2911-18

FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Página 4 de 6

CW/YA/gm

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los VEINTINUEVE (29) día, del mes de NOVIEMBRE del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. CAROLINA WONG LANDERO

Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

ING. YOARIS APARICIO

Jefe del Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 11:53 de hoy 4 de Noviembre de 2018
Notifique personalmente a Lori Ann Cloutier
de la Resolución No. DRBT-217-2911-18

Notificado

Notificador

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-217-2911-18

FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Página 5 de 6

CW/YA/gm

| | | | |
|---|--------------------------------|---------|---------|
| 2 | Camino o Vereda Nº2 | 0359034 | 1043526 |
| | | 0359027 | 1043507 |
| | | 0359027 | 1043499 |
| | | 0359022 | 1043478 |
| | | 0359003 | 1043432 |
| 3 | Alcantarilla en el camino 1 | 0359013 | 1043549 |
| 4 | Depósito de tosca | 0359010 | 1043532 |
| | | 0359013 | 1043541 |
| | | 0359021 | 1043540 |
| | | 0359018 | 1043531 |

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-137-0911-18**, de 09 de noviembre de 2018, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Administración de **Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM)**, sobre la Verificación de Coordenadas, donde señala que para los puntos de la Vereda 1 tiene una longitud de 205.9 metros, para la Vereda 2 una longitud de 99.6 metros y Depósito de Tosca un área de 75 metros cuadrados y los mismos no se encuentran ubicados fuera de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, para la Vereda 1: la longitud es de 245.68 metros lineales, para la Vereda 2: la longitud es de 225.46 metros lineales y para el Depósito de Tosca un área de 80 metros cuadrados, información que varía de la generada por DASIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DASIAM (fojas 12 y 13 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-217-2911-18

FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CORTE DE SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE LOTES PRIVADOS"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: SOCIEDAD MUNDO FLOJO, S.A.

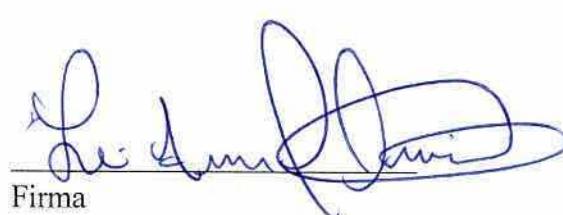
Cuarto Plano: ÁREA: 1,493.432 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-217-2911-18 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Recibido por:

Lori Ann Cloutier

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

477006389 ^{US} _{Passport}
Nº de Cédula de I.P.

4/12/2018
Fecha

E - 8 -159844

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-217-2911-18

FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente


Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha: 31 de mayo de 2024
 Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

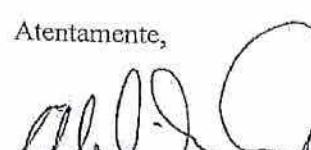
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa